

Tunja, Veinte (20) de Diciembre de 2013

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Asunto: Observaciones Al Informe De Evaluación

Referencia: Invitación Pública NO. 016 de 2013

El suscrito **LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA**, en nombre y representación del CONSORCIO B&B 2013, me permito presentar las siguientes observaciones:

1. La matrícula profesional del gerente de la consultoría se encuentra a folio 134 de la propuesta, sin embargo la misma fue nuevamente anexada en el escrito de subsanación, por lo tanto solicito se modifique el puntaje asignado.
2. La matrícula profesional de la analista de requerimientos se encuentra a folio 212 de la propuesta, sin embargo la misma fue nuevamente anexada en el escrito de subsanación, por lo tanto solicito se modifique el puntaje asignado.
3. A folio 227 de la propuesta la certificación de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, donde se certifica la experiencia docente que indican los pliegos de condiciones, por lo tanto se solicita se modifique el puntaje asignado.
4. La matrícula profesional del desarrollador sénior se encuentra a folio 247 de la propuesta, sin embargo la misma fue nuevamente anexada en el escrito de subsanación, por lo tanto solicito se modifique el puntaje asignado.
5. Pese a que los pliegos de condiciones indican en el título que el puntaje máximo para el desarrollador semisenior es de 100 puntos, siendo en realidad 300 puntos, según la sumatoria del cuadro respectivo, no se entiende porque el Comité técnico sin realizar ninguna observación califica a la propuesta por éste ítem 200 puntos. En el entendido que nuestro desarrollador semisénior cumple con todos los requerimientos de los pliegos de condiciones, solicito se modifique el puntaje y se otorgue el puntaje máximo de 300 puntos.
6. La matrícula profesional del desarrollador semisénior se encuentra a folio 287 de la propuesta, sin embargo la misma fue nuevamente anexada en el escrito de subsanación, por lo tanto solicito se modifique el puntaje asignado.
7. Frente al Desarrollador JUNIOR se allega matrícula profesional, por lo tanto solicito se modifique el puntaje asignado.
8. Tomando en cuenta la evaluación jurídica se anexa aclaración sobre la Duración del Consorcio.

NOMBRE DEL PROPONENTE: **CONSORCIO B&B 2013**

DIRECCIÓN: **Calle 43 A No. 8-95 Tunja Boyacá. TEL.7456431 - 3003677013**

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA**

DIRECCIÓN: **Calle 43 A No. 8-95 Tunja Boyacá. TEL.7456431**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

NOMBRE: **LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **7.172.067**

Recibí
Tunja
20-12-13
1:50 PM

MODIFICACIÓN DOCUMENTO CONSORCIAL

CONSORCIO B & B 2013

Los suscritos LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía número 7.172.067 de Tunja, quien actúa en nombre y representación del él mismo, y LUIS ANGEL BARRERA OBCHOA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.750.505 de Tunja, quien actúa en nombre y representación de él mismo, hemos acordado en forma voluntaria, MODIFICAR EL DOCUMENTO CONSORCIAL suscrito el Trece (13) de Diciembre de 2013, denominado CONSORCIO B&B 2013 de la siguiente manera:

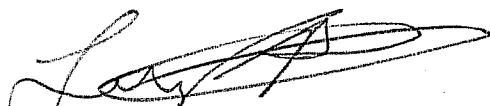
MOFIQUÍQUESE LA CLAUSULA TERCERA del documento consorcial, el cual quedará de la siguiente manera: **TERCERA: DURACIÓN:** La duración del CONSORCIO B & B 2013, se iniciará a partir de su firma y tendrá como término de duración, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres **(3) años más.**

Si el contrato no se le adjudica al **CONSORCIO B & B 2013** el presente documento quedará sin efecto, cuando quede perfeccionado el Contrato respectivo con la firma favorecida, caso en el cual se liquidarán los costos y gastos correspondientes a la preparación de la Propuesta.

De igual manera, manifestamos que ninguna las partes integrantes podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.; ni ceder su participación en el Consorcio a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Las demás cláusulas y consideraciones del documento original quedarán iguales.

Para constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013



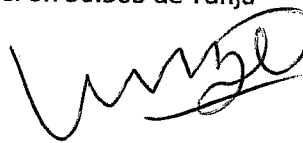
LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA
C.C. 7.172.067 de Tunja



LUIS ANGEL BARRERA OBCHOA
C.C. 6.750.505 de Tunja



LUIS ENRIQUE BARRERA OJEDA
Representante Legal
C.C. 7.172.067 de Tunja



LUIS ANGEL BARRERA OBCHOA
Representante Legal Suplente
C.C. 6.750.505 de Tunja